



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESPLÚS

1839

ANUNCIO

Aprobado el padrón y la lista cobratoria de la tasa por suministro de agua potable, del año 2025 por Resolución de Alcaldía, se comunica a los abonados que dicho padrón queda expuesto en la secretaría del Ayuntamiento de Esplús, por el plazo de quince días, al objeto de poder presentar los interesados las observaciones, alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá a la apertura de cobranza correspondiente al año de 2024 por concepto de tasa por suministro de agua potable, conforme a lo siguiente:

- Se establece el plazo de dos meses, que abarcaría desde el 8 de mayo de 2026 al 8 de julio de 2026, para que los contribuyentes efectúen el ingreso de la deuda en periodo voluntario.
- Para los contribuyentes que hubieran procedido a la domiciliación de sus recibos, el proceso será automático.
- En caso contrario, deberán efectuar el pago en las oficinas de la sucursal de Ibercaja de Esplús, en días y horas hábiles de oficina en el plazo señalado.
- Transcurrido el plazo de ingreso sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26,28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Régimen de recursos: recurso de reposición ante la Sra.Alcaldesa del Ayuntamiento de Esplús, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón.

Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contenciosos Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a de la notificación de la Resolución del recurso de reposición si fuese expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Esplús, 5 de mayo de 2026. La Alcaldesa-Presidenta, Tania Solans Raluy.